Secretaria. 18-11-2022.- Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de noviembre de 2022.-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
	VICTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS.
DEMANDADOS:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ASOCARIBIA
	CIÉNAGA MAGDALENA EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00329-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto inadmisorio, toda vez que, no se corrigieron los yerros denotados ni se hizo manifestación alguna el respecto, por ello, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

Por lo que este Juzgado, se,

## RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR el presente PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, incoada por la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS contra la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ASOCARIBIA CIÉNAGA MAGDALENA EN LIQUIDACIÓN, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. ARCHÍVESE el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

J/UEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 044**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **21 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario